

Resolución No. 2338

Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas el artículo 1º. del Decreto Distrital No.101 de 2004

CONSIDERANDO

Que el Arquitecto *JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá es titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. 2333 del 13 de Agosto de 2007 emanada de éste despacho el Arquitecto *JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO* fue nombrado en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante comunicación de fecha 14 de agosto de 2007, el funcionario en mención manifiesta su aceptación del nombramiento efectuado y solicita se le conceda la comisión para desempeñar el cargo para el que ha sido designado.

Que el articulo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: "Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática".

Que el artículo 43 del Decreto 1227 de 2005 establece: "Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera".



Continuación de la Resolución No. 2338

Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción

Que el inciso segundo 43 del Decreto 1227 de 2005 establece: "En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a este. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente decreto".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar comisión al Arquitecto JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá quien es titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de carrera administrativa, para desempeñar el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental, cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la comisión de que trata el artículo primero de la presente Resolución será hasta por un (1) año, contado a partir de la fecha de efectividad de la posesión.

PARÁGRAFO: Finalizada la Comisión, el funcionario asumirá el cargo respecto del cual ostenta derechos de carrera o presentará renuncia del mismo. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia del empleo y lo proveerá en forma definitiva, conforme con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 4 AGO 2007

MARTHA LILIÁNA PERDOMO RAMÍREZ

Secretaria Distrital de Ambiente_

Proyectó: Olga L. López M.

Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas

2